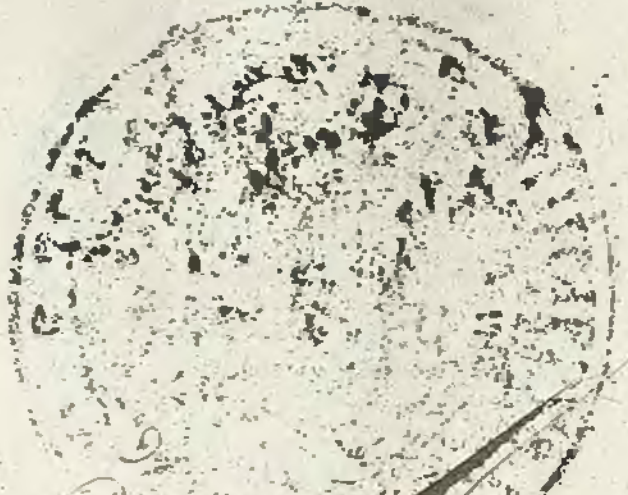


... de los quatro...



SIBILO QVARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
VEINTE Y OCHO.

Mandamos por lo dho. que los Alcaldes de los dhas. Audiencias de
 lo que de sus dhas. Audiencias nuestra Carta de gobierno e incorporadas y lo guarden
 Cumplais y Executen como en ella se contiene con su cumplimiento lo guarden y
 Cumplais la nra. Real Provision al uso dha. Despachada en el dho. Expressado.
 de Ocho y Diez de Enero proximo pasado de este año en todo y a Partes
 segun y como en ella se contiene Declara y manda lo qual Cumplais
 a pena de quinientos Ducados para la nuestra Camara y gastos de Justicia
 de dho. nra. Real Provision por mitad y con apelacion lo que os haxamos que se
 del no lo puxades y Cumplades de la dha. nuestra Audiencia en dhas.
 Exceptos que a suerto nra. lo Cumplais y his laque dha. nra. y no
 habais cosa en contrario. Dado la dha. Real Provision y mandamos que mas de
 la nra. Merced y de dhas. Ocho y diez mill mas con la misma aplicacion a la
 qual mandamos a qualquiera nra. la notifique y dello testimonio de
 da en Granada a diez dias de Agosto de mill setecientos y ocho años.
 Don Basilio Antonio Berrio Nato - Don Manuel an-
 tonio de Quinas Berrio - Don Lancha de Milan y Luquada - Don Si-
 colas Joseph de Rodas y Calaca - Don de Zamora de Reyna
 Sena la dha. Real Provision mandada con acuerdo de sus Alcaldes
 de los dhas. Audiencias - Changiles Maos - Don Augustin Suarez Cude-
 Don de Quinas - Don Augustin Suarez Cude - Tome Razon -
 Don Manuel de Quinas

